

DECRETO Nº 789/2022
CRESPO (ER), 26 de Septiembre de 2022

VISTO:

La Licitación Pública N° 20/2022 para la adquisición de hormigón elaborado H-21 y mallas electrosoldadas para pavimentación de calle Santiago Besler en el Parque Industrial de Crespo, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 23 de Septiembre de 2022, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”; “KERAMIKOS S.R.L CUIT 30-71216561-4” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”.

Que por Resolución N° 234/2021 de fecha 23 de Septiembre de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesoría Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 23 de Septiembre de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio el ítem 1) a la firma “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L CUIT 30-70852791-9” por valor total de Diez Millones Setecientos Sesenta y nueve Mil Novecientos Sesenta y cinco Pesos (\$ 10.769.965,00) y el ítem 2) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-” por la suma total de Un Millón Quinientos Setenta y tres Mil Cuatrocientos Ochenta y ocho Pesos (\$ 1.573.488,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 20/2022 dispuesta por Decreto N° 748/2022 de fecha 12 de Septiembre de 2022.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 20/2022 en la forma que se indica:

“ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L CUIT 30-70852791-9”:

Ítem 1): Quinientos (500) m3 de hormigón elaborado H-21, en un precio unitario de \$ 21.539,93 lo que hace un total de Diez Millones Setecientos Sesenta y nueve Mil Novecientos Sesenta y cinco Pesos (\$ 10.769.965,00).

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA CUIT 33-50404708-9”:

Ítem 2): Ciento Ochenta (180) mallas electrosoldadas (cuad. 15x25 cm), diámetro 5mm (2,4 x 6 Mts), en un precio unitario de \$ 8.741,60 lo que hace un total de Un Millón Quinientos Setenta y tres Mil Cuatrocientos Ochenta y ocho Pesos (\$ 1.573.488,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a las adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 09.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

